

Reconociendo que la asistencia prestada por la comunidad internacional ha seguido reduciendo los problemas generalizados de escasez de alimentos y de salud del pueblo de Kampuchea,

Destacando que el regreso a salvo a su territorio patrio es un derecho inalienable de los kampucheanos que han buscado refugio en países vecinos,

Destacando además que no se podrá lograr una solución eficaz a los problemas humanitarios sin un arreglo político justo y duradero del conflicto de Kampuchea,

Convencida de que, para lograr una paz duradera en el Asia sudoriental, existe la urgente necesidad de una solución política amplia del problema de Kampuchea que provea el retiro de todas las fuerzas extranjeras y garantice el respeto de la soberanía, la independencia, la integridad territorial y el carácter de país neutral y no alineado de Kampuchea, así como el derecho del pueblo kampucheano a la libre determinación sin injerencias del exterior,

Convencida además de que, tras el arreglo político de la cuestión de Kampuchea por medios pacíficos, los países de la región del Asia sudoriental podrán proseguir los esfuerzos para establecer una zona de paz, libertad y neutralidad en el Asia sudoriental a fin de reducir la tirantéz internacional y lograr una paz duradera en la región,

Reafirmando la necesidad de que todos los Estados observen estrictamente los principios de la Carta de las Naciones Unidas, que estipulan el respeto de la independencia nacional, la soberanía y la integridad territorial de todos los Estados, la no intervención y la no injerencia en los asuntos internos de los Estados, la abstención de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza y el arreglo pacífico de controversias,

1. *Reafirma* sus resoluciones 34/22 y 35/6 e insta a que sean íntegramente aplicadas;

2. *Reitera* su convicción de que el retiro de Kampuchea de todas las fuerzas extranjeras, el restablecimiento y el mantenimiento de su independencia, soberanía e integridad territorial, el derecho del pueblo de Kampuchea a decidir su propio destino y el compromiso de todos los Estados de no injerirse y no intervenir en los asuntos internos de Kampuchea constituyen los elementos principales de toda solución justa y duradera del problema de Kampuchea;

3. *Aprueba* el informe de la Conferencia Internacional sobre Kampuchea y adopta:

a) La Declaración sobre Kampuchea que comprende cuatro elementos de negociación para un arreglo político amplio del problema de Kampuchea;

b) La resolución 1 (I) por la cual la Conferencia, entre otras cosas, estableció el Comité Especial de la Conferencia Internacional sobre Kampuchea;

4. *Pide* al Secretario General que celebre consultas con la Conferencia y el Comité Especial y les proporcione asistencia y los servicios necesarios para el desempeño de sus funciones;

5. *Autoriza* al Comité Especial a reunirse durante períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea General a fin de llevar a cabo sus obligaciones;

6. *Pide además* al Secretario General que realice un estudio preliminar de la función que las Naciones Unidas podrían desempeñar en el futuro, teniendo en cuenta el mandato del Comité Especial y los elementos

de negociación para un arreglo político amplio, expuestos en el párrafo 10 de la Declaración sobre Kampuchea;

7. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por adoptar medidas apropiadas con relación a la convocación de la Conferencia;

8. *Pide* al Secretario General que siga de cerca la situación y que haga uso de sus buenos oficios a fin de contribuir a un arreglo político amplio;

9. *Decide* volver a convocar a la Conferencia en fecha oportuna, de conformidad con la resolución 1 (I) de la Conferencia;

10. *Insta* a todos los Estados del Asia sudoriental y a otros Estados interesados a que asistan a futuros períodos de sesiones de la Conferencia;

11. *Pide* a la Conferencia que presente informes a la Asamblea General sobre sus futuros períodos de sesiones;

12. *Expresa su profundo agradecimiento* a los países donantes, a las Naciones Unidas y sus organismos, y a otras organizaciones humanitarias nacionales e internacionales que han prestado asistencia de socorro al pueblo de Kampuchea y los exhorta a que sigan ayudando a los kampucheanos que aún lo necesitan, en particular a los que se encuentran a lo largo de la frontera entre Tailandia y Kampuchea y en los centros de retención de Tailandia;

13. *Agradece profundamente* los esfuerzos del Secretario General para coordinar la asistencia humanitaria de socorro y supervisar su distribución y le pide que persevere en los esfuerzos que sean necesarios para hacer frente a la situación;

14. *Exhorta* a los países del Asia sudoriental a que, una vez que se haya logrado una solución política amplia del conflicto de Kampuchea, emprendan nuevos esfuerzos encaminados a establecer una zona de paz, libertad y neutralidad en el Asia sudoriental;

15. *Expresa la esperanza* de que, una vez que se haya logrado una solución política amplia, se establezca un comité intergubernamental a fin de considerar un programa de asistencia a Kampuchea para la reconstrucción de su economía y para el desarrollo económico y social de todos los Estados de la región;

16. *Pide* al Secretario General que presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período de sesiones;

17. *Decide* incluir en el programa provisional de su trigésimo séptimo período de sesiones el tema titulado "La situación en Kampuchea".

40a. sesión plenaria
21 de octubre de 1981

36/6. Proyecto de carta mundial de la naturaleza

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General relativo al proyecto de carta mundial de la naturaleza¹¹,

Recordando su resolución 35/7 de 30 de octubre de 1980,

¹¹ A/36/539.

Consciente de la importancia capital que la comunidad internacional atribuye a la promoción y al desarrollo de una cooperación destinada a proteger y salvaguardar el equilibrio y la calidad de la naturaleza,

Consciente asimismo de que la vida en la tierra es parte de la naturaleza y depende del funcionamiento ininterrumpido de los sistemas naturales,

Tomando nota de la resolución CM/Res.852 (XXXVII) aprobada por el Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana en su 37º período ordinario de sesiones, celebrado en Nairobi del 15 al 26 de junio de 1981¹²,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General, que contiene una versión revisada del proyecto de carta mundial de la naturaleza elaborada sobre la base de las opiniones y observaciones comunicadas por los Estados Miembros en cumplimiento de la resolución 35/7 de la Asamblea General;

2. *Invita* a los Estados Miembros que todavía no lo hayan hecho a que comuniquen al Secretario General sus opiniones y observaciones;

3. *Pide* al Secretario General que, en cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y sus Recursos, complete si es necesario, sobre la base de las observaciones recibidas de los Estados Miembros, la revisión del proyecto de carta mundial de la naturaleza y que presente un informe complementario a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período de sesiones;

4. *Invita* al Secretario General a que transmita a los Estados Miembros el texto del informe del Grupo especial de expertos sobre el proyecto de carta mundial de la naturaleza¹³, que contiene la versión revisada del proyecto de carta, así como todas las ulteriores observaciones de los Estados, con objeto de que se realice un examen apropiado de la cuestión en el trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General;

5. *Decide* incluir en el programa provisional de su trigésimo séptimo período de sesiones un tema titulado "Examen y aprobación del proyecto revisado de carta mundial de la naturaleza: informe del Secretario General".

*41a. sesión plenaria
27 de octubre de 1981*

36/7. Responsabilidad histórica de los Estados por la preservación de la naturaleza para las generaciones presentes y futuras

La Asamblea General,

Recordando su resolución 35/8 de 30 de octubre de 1980,

Observando que la prosecución e intensificación de la carrera de armamentos afectan negativamente el medio ambiente humano y tienen efectos nocivos sobre el mundo vegetal y animal,

Asignando gran importancia al desarrollo de una cooperación internacional planificada y constructiva

para resolver los problemas de la preservación de la naturaleza,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la responsabilidad histórica de los Estados por la preservación de la naturaleza para las generaciones presentes y futuras¹⁴,

1. *Pide* al Secretario General que, con la cooperación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y teniendo en cuenta los estudios en curso y las opiniones de los Estados sobre el particular, prepare un informe que contenga recomendaciones para la adopción de compromisos y medidas concretas por los Estados con miras a preservar la naturaleza de las consecuencias nocivas de la carrera de armamentos y a limitar o prohibir las actividades militares más peligrosas para la naturaleza;

2. *Pide también* al Secretario General que presente el informe mencionado en el párrafo 1 *supra* a la Asamblea General en su segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme.

*41a. sesión plenaria
27 de octubre de 1981*

36/23. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la marcha de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica¹⁵,

Recordando sus resoluciones 3369 (XXX) de 10 de octubre de 1975 y 35/36 de 14 de noviembre de 1980,

Tomando nota con satisfacción de la evolución de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica,

Tomando nota además del establecimiento de relaciones de cooperación entre los organismos especializados y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica,

Teniendo en cuenta el deseo de las dos organizaciones de contribuir a la búsqueda de soluciones a los problemas mundiales, tales como las cuestiones relativas a la paz y la seguridad internacionales, el desarme, la libre determinación, la descolonización, los derechos humanos fundamentales y el establecimiento de un nuevo orden económico internacional,

Tomando nota de la participación del Secretario General en los trabajos de la Tercera Conferencia Islámica en la Cumbre de la Organización de la Conferencia Islámica, celebrada en La Meca-Taif del 25 al 28 de enero de 1981¹⁶,

Tomando nota de la participación efectiva de la Organización de la Conferencia Islámica en la labor de las Naciones Unidas,

Convencida de la necesidad de fortalecer la cooperación entre las Naciones Unidas, los organismos especializados y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica,

¹² Véase A/36/534, anexo I.

¹³ A/36/539, anexo I.

¹⁴ A/36/532 y Corr.1.

¹⁵ A/36/384.

¹⁶ Véase A/36/138.